BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

NOTA INFORMATIVA

TASA DE REMUNERACIÓN DE LOS FONDOS DE ENCAJE EN EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

1. En moneda nacional

Los fondos de encaje correspondientes al encaje adicional, siempre que estén depositados en este Banco Central y cuando corresponda, son remunerados a la tasa mayor entre cero por ciento y la tasa de interés de los depósitos *overnight* en soles menos 195 puntos básicos.

2. En moneda extranjera

Los fondos de encaje en moneda extranjera correspondientes al encaje adicional, siempre que estén depositados en este Banco Central y cuando corresponda, devengan intereses a la tasa mayor entre: (i) el 25 por ciento de: la tasa *Chicago Mercantile Exchange* (CME) *Term Secured Overnight Financing Rate* (SOFR) a 1 mes menos 10 puntos básicos y (ii) la tasa CME *Term* SOFR a 1 mes menos 50 puntos básicos. En ningún caso esta remuneración puede ser negativa.

Nota: Entra en vigencia a partir del período de encaje de febrero de 2022.

21 de enero de 2022